

AÑO 2021



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

MODIFÍQUESE el Artículo 3° Bis) de la Ordenanza N° 13077 - Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial.



Bloque Político
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

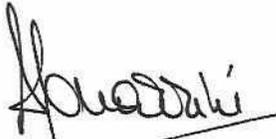
Neuquén; 17 de Marzo de 2021

SEÑORA:
Presidente del Concejo Deliberante
Cjal: Claudia Argumero
S...../.....D.

Me dirijo usted, al solo efecto de a poner a consideración del cuerpo de ediles que preside, el presente el proyecto de **ORDENANZA** adjunto para su tratamiento.

Sin otro particular la saludo atentamente.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén			
REGISTRO UNICO N°		45198	
Fecha	16 03 20	Folios	02
		Hora	13:21
Firma	Merco		
Dirección General Legislativa			


Ing. Atilio Sguazzini Mazuel
Concejal - Pte. Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

16 03 2021	ENTRADA N°	195/2021
Ingresado en la Fecha pasada a [16/03/2021] para su tratamiento y consideración Exp. N° [0603-2021] Nota N°		
Recibió	Merco	
Firma		
MESA DE ENTRADA (D.G.L.)		



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 13077 y la ordenanza N° 14081. Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza N.º 14081, se estableció un mecanismo que permitió un funcionamiento eficaz de las Sociedades vecinales, como consecuencia de la pandemia Covid – 19 y su afectación.

Que, producto del trabajo entre el Órgano Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante, doto de una eficaz herramienta para el funcionamiento de las Sociedades vecinales.

Que las sociedades vecinales jugaron un papel preponderante en estas situaciones extraordinarias y se encargaron de la coordinación, para que cada vecino se sienta representado.

Que a pesar de múltiples factores, sanitarios, económicos, sociales, pudimos ejecutar proyectos programados, donde los vecinos fueron el tópico central.

Que la situación epidemiológica persiste y en el corto plazo no se presentan cambios considerables; por ello resulta necesario insistir en mecanismos como lo plantea la ordenanza 14081, donde programas y proyectos se aprueben por unanimidad de los miembros de la comisión directiva, de cada sociedad vecinal.

Que, estas medidas transitorias de simplificación administrativa, acordes al contexto actual, permiten una rápida y eficiente respuesta, con el propósito de brindar soluciones adecuadas y oportunas a la problemática presentada, y a sus consecuencias lógicas.

Que, en tal sentido resulta necesario modificar el artículo 3ºBIS a la Ordenanza N.º 13.077, el cual permitirá seguir concretando proyectos valiosos para los vecinos de los distintos barrios de la ciudad.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): MODIFIQUESE en forma transitoria, el Artículo 3º Bis) a la Ordenanza N° 13077, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3º BIS): ESTABLÉCESE que en el marco del aislamiento social producto de la emergencia sanitaria Covid-19 y hasta el 31 de diciembre 2021, las sumas asignadas a las Sociedades Vecinales destinadas al financiamiento de los proyectos y programas, se aprobarán por unanimidad de los miembros de la comisión directiva, prevista en los Artículos 27º) y 28º) de la Ordenanza N.º 12.835 y con autorización del Órgano Ejecutivo Municipal”.

ARTÍCULO 2º): DE FORMA. -

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
ISABEL MOSNA
CONCEJAL BLOQUE MPN

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
JUAN LUIS OUSSE
CONCEJAL - BLOQUE MPN

Ing. Atilio Sgrazzini Mazuel
Concejal - Pte. Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CLAUDIA ARGUMERO
Concejal - Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

25/03/2021

Por disposición del C. Deliberante Sesión Ordinario

Nº 04/21

Pase a la Comisión _____

Dcción Gral. Legislativa

SECRETARÍA LEGISLATIVA
CALLE 14 N.º 1000
SAN JOSÉ, COSTA RICA